



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 87-2019-ACSS
Santiago de Surco,

28 OCT. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 13-2019-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3134-2019-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 610-2019-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 756-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 3381-2019-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 372-2019-SGRCT-GAT-MSS del Subgerente de Registro y Control Tributario, los Memorandos Nros. 343-2018 y 0365-2019-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el D.S. N° 212378-2018 y anexos, sobre DONACION de terreno privado de propiedad de la empresa Madrid Ingenieros S.A.C. para vía pública a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, ubicado en Av. Club Golf Los Incas 484-B, inscrito en la Partida Registral N° 14016405 y con un área total de 327.75 m², para su uso como vía pública al acumularse a la sección vial de la Calle Los Sauces;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Asimismo, el artículo 9° numeral 20) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

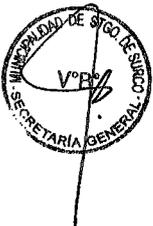
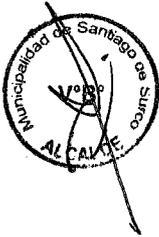
Que, mediante D.S. N° 2123782018, el Gerente de la empresa Madrid Ingenieros S.A.C. manifiesta que luego de la independización del sub-lote Av. Club Golf Los Incas N° 484-B, que corresponde al área que viene siendo usada como parte de la Calle Los Sauces, es viable iniciar el proceso de DONACION PARA VÍA PÚBLICA de un área total de 327.75 m² de dicho predio, para que sea acumulado a la sección vial de la Calle Los Sauces, adjuntando para tal efecto la documentación que acredita ser propietarios del referido terreno;

Que, con Memorandum N° 343-2018-GDU-MSS del 09.10.2018, el Gerente de Desarrollo Urbano da la respectiva conformidad a la propuesta de donación del terreno ubicado en la Av. Club Golf Los Incas N° 484-B Santiago de Surco, de acuerdo al Informe N° 445-2018-SGLH-GDU-MSS emitido por la Subgerencia de Licencia y Habilitación, que se sustenta en los Informes Técnico y Legal N° 017-2018-MVH y N° 37-2018-KMA, que describen los antecedentes y análisis correspondiente, Memorandum que es validado mediante Memorando N° 0365-2019-GDU-MSS del 08.07.2019 de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, mediante Memorandum N° 372-2019-SGRCT-GAT-MSS de fecha 31 de julio de 2019 el Subgerente de Registro y Control Tributario, remite la valuación del predio ubicado en la Av. Club Golf Los Incas N° 484-B con las descripciones y características contenidas en el Memorandum N° 1257-2019-SGLP-GAF-MSS, materia de la tasación, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N° 366-2018-VIVIENDA, que determinó el arancel predial de 280 (expresado en soles por metro cuadrado), por lo que siendo el área de terreno a valuar 327.75 m², se determina que el Valúo Predial es de S/. 91,770.00 (Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 3381-2019-GAF-MSS del 04.09.2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica que se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2002/SBN "Procedimientos de Donación de predios del dominio privado del Estado de libre disponibilidad y para la aceptación de la donación de la propiedad predial a favor del Estado", aprobado mediante Resolución N° 026-2002-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, valorizando el bien en la suma de S/. 91,770.00, contando para ello con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano efectuada mediante Memorando N° 0365-2019-GDU-MSS;

Que, mediante Informe N° 756-2019-GAJ-MSS del 05.09.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aceptar la donación de bien inmueble, sito en Av. Club Golf Los Incas N° 484-B, Santiago de Surco, cuyas características y valorización corren como antecedentes evaluados por la Gerencia de





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **87** -2019-ACSS

Administración y Finanzas, efectuada por la empresa Madrid Ingenieros SAC a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, correspondiendo elevar los actuados ante el Concejo Municipal, para su aprobación vía Acuerdo de Concejo;

Que, con Memorándum N° 610-2019-GM-MSS del 10.09.2019, la Gerencia Municipal manifiesta su conformidad por la Donación del bien inmueble, sito en Av. Club Golf Los Incas N° 484-B, Santiago de Surco antes indicado, solicitando se eleven los actuados ante el Concejo Municipal, para los fines correspondientes;

Estando al Dictamen Conjunto N° 013-2019-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 756-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, adoptó por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la **DONACIÓN** a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, de terreno correspondiente a un área total de 327.75 m², de propiedad de la empresa Madrid Ingenieros SAC, ubicado en la Av. Club Golf Los Incas N° 484-B, distrito de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente donación tiene como objetivo que el área sea acumulada a la sección vial de la Calle Los Sauces, para el uso de vía pública.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento a la empresa Madrid Ingenieros SAC, por la donación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniquen y cumpla

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE